Ley Nº 16.116

LUIS CLUZEAU MORTET

DESÍGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA № 131, EN LA CIUDAD DE MELO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

<u>Artículo Único</u>.- Desígnase con el nombre de "Luis Cluzeau Mortet" a la Escuela Nº 131, Infantil, de Iniciación Musical, de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 1990.

GONZALO AGUIRRE RÁMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 5 de julio de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCÍA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.